

Acuerdo de intercambio

Entre

la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

y

la Facultad de Administración y Economía, Universidad Diego Portales

En consideración de los beneficios e intereses mutuos y en la creencia de que el proceso educativo y la comprensión internacional mejorarán en sus respectivas comunidades académicas, la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (UNC), con domicilio en Haya de la Torre S/N, CP 5000, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, representada por su decana, Dra. Catalina Alberto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Resolución del Honorable Consejo Directivo RHCD-2021-288-E-UNC-DEC#FCE con fecha 30 de noviembre de 2021 y Estatuto Universitario y Ordenanza HCS 06/12 y la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Diego Portales, representada por Cristóbal Marín Correa, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, con Consejo Directivo Superior en la sesión 340 ratificada en el acta debidamente archivada como escritura pública el 05 de noviembre del 2021, de la Universidad Diego Portales, Chile (referida de aquí en adelante como UDP), desean celebrar un convenio de intercambio relativo a varios campos de cooperación, según se detallan a continuación:

1. Campos de cooperación y ámbito de intercambio

Ambas partes acuerdan hacer posible y promover la cooperación en las siguientes áreas:

- intercambio de estudiantes de grado y posgrado
- intercambio de profesores
- colaboración en investigación
- publicaciones conjuntas
- organización de conferencias conjuntas

2. Intercambio de Profesores

Para apoyar los intercambios de profesores, la investigación y los proyectos, cada socio se esforzará por proporcionar las instalaciones y la asistencia necesarias que permitirán a los participantes del intercambio continuar con sus intereses de estudio, investigación o proyecto y que crearán condiciones favorables durante su estadía en la institución anfitriona.

Ambos socios acuerdan que todos los arreglos financieros deben negociarse y están sujetos a la disponibilidad de fondos.

El profesor de intercambio tendrá los mismos derechos de utilización de las instalaciones que cualquier otro profesor visitante; Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a

las normas vigentes en la entidad en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la universidad Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Universidad, se realizará según las normas de la entidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la entidad de destino.

Las entidades socias regularan a través de las unidades específicas el intercambio del personal técnico-administrativo acordando los candidatos/as más idóneos. A menos que se convenga otra cosa por escrito, el personal técnico-administrativo, no pasa a ser empleado en la universidad anfitriona. Las entidades socias se comprometen a proporcionar las condiciones de trabajo adecuadas.

3. Intercambio de Estudiantes

3.1. Duración de la estancia

La duración de la estadía para los estudiantes de ambas universidades será de un semestre, el semestre de otoño o el semestre de primavera. Los estudiantes que deseen extender su estadía serán considerados caso por caso previa autorización de ambas instituciones.

3.2. Número de estudiantes de intercambio

Cada universidad podrá enviar y aceptar bajo este acuerdo un máximo de 4 estudiantes cada año. El número máximo de alumnos podrá ser modificado de común acuerdo. Si un estudiante de intercambio se da de baja antes de finalizar el curso, se considerará como un intercambio finalizado.

3.3. Selección y Nominación de Estudiantes

La universidad de origen será responsable de evaluar y seleccionar a los estudiantes cuyos nombres se presenten a la institución de destino en el marco de este programa de intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos normales de la universidad de destino. El intercambio estará abierto para estudiantes de grado que hayan completado al menos su primer año de estudios en la UDP y al menos dos años de estudios en UNC y para estudiantes de posgrado que hayan completado al menos su primer año de estudios en su universidad de origen. La universidad de origen se asegurará de que los estudiantes de intercambio posean las habilidades lingüísticas al nivel necesario para cumplir con su plan de trabajo académico en la institución anfitriona y los requisitos especiales de idioma de la institución asociada. Aunque la universidad anfitriona normalmente aceptará estudiantes nominados, se reserva el derecho de rechazar la admisión de estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos para completar el programa de estudios de intercambio. Cada universidad enviará los nombres de los estudiantes nominados para el intercambio tan pronto como sea posible y deberá enviar los documentos correspondientes antes de la fecha límite de solicitud de la universidad anfitriona.

3.4. Inscripción de Estudiantes

Los estudiantes aceptados para el intercambio se inscribirán como estudiantes de intercambio a tiempo completo en la universidad de destino. Tendrán derecho a todos los privilegios y estarán sujetos a las normas y reglamentos generales aplicables en la institución asociada como estudiantes internacionales. Los estudiantes de la UNC se inscribirán en la UDP y se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujeto a cumplir con los requisitos previos y cumplir con las restricciones de capacidad en el programa correspondiente. Los estudiantes de la UDP se inscribirán en la UNC y

se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujetos a requisitos previos satisfactorios y a las limitaciones de capacidad.

Cada estudiante de intercambio continúa como candidato a grado de su universidad de origen y no será considerado como candidato a grado de la universidad de destino.

3.5. Programa de estudios y acreditación

Cada socio nombrará un asesor académico para los participantes del intercambio. Los estudiantes deberán determinar el programa de estudio en la universidad anfitriona en consulta con los asesores académicos de las universidades anfitriona y de origen y el rendimiento académico del estudiante se evaluará de acuerdo con las reglas de la universidad anfitriona.

La universidad anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio un registro académico con las calificaciones de los cursos que completaron. Los estudiantes de intercambio, al completar satisfactoriamente sus estudios en cualquiera de las universidades, recibirán crédito para sus títulos en su universidad de origen sujeto a la aprobación de la universidad de origen.

3.6. Alojamiento

La universidad anfitriona ayudará y orientará a los estudiantes para poder encontrar alojamiento.

3.7. Arreglos financieros

Cada estudiante deberá pagar la matrícula y los aranceles requeridos en su universidad de origen y la universidad anfitriona no le cobrará los aranceles ni los matricula correspondiente.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos de viaje, los costos de alojamiento, los costos de atención médica, los costos del material de estudio, los costos de la visa y otros costos. Los estudiantes de intercambio deben tener un seguro de salud adecuado durante todo el período de su estadía en la universidad de destino.

3.8. Responsabilidades del participante

Los estudiantes en el intercambio deben aceptar cumplir con los reglamentos legales de la universidad de destino y las instrucciones de sus asesores/supervisores.

4. Declaración de responsabilidad

En la medida en que lo permita la ley nacional, estatal u otra que rija cada universidad, ambos socios acuerdan liberar y eximir de responsabilidad al otro de cualquier reclamo, daño, responsabilidad o costo que surja de los actos negligentes o dolosos en la otra universidad, sus estudiantes o empleados.

5. Duración del acuerdo

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cinco años. Este acuerdo podrá ser renovado mediante solicitud escrita para ser renovado por el mismo tiempo del primero. Se realizará un análisis de la actividad del convenio previo a su renovación.

Cualquiera de las universidades puede, a su absoluta discreción, rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito de al menos seis meses antes del final del período inicial. Cualquier terminación de este tipo no afectará a los miembros de la facultad o estudiantes que ya están participando en el intercambio.

Firmas

Prof. Dra. Catalina Alberto
Decana
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Cristóbal Marín Correa
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad Diego Portales

Fecha:

Fecha: